GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO: No. 720 DE 2023

"Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2023"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En uso de sus facultades legales Y,

CONSIDERANDO :

Que mediante la Ordenanza No. 340 del 09 de Diciembre de 2022 se " Fijo el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, para la Vigencia Fiscal comprendida entre 1°. de Enero y el 31 de Diciembre de 2023 y se dictan Otras Disposiciones ".

Que mediante el Decreto No. 650 del 22 de Diciembre de 2022 se " Liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1°. de Enero y el 31 de Diciembre de 2023 y se dictan Otras Disposiciones ".

Que mediante la Ordenanza No. 349 del 30 de Abril del 2023 y Sancionada el dia 05 de Mayo de 2023 la Asamblea Departamental de Bolívar efectuó una Incorporación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaciones de Gastos de la Vigencia Fiscal 2023 aprobado mediante la Ordenanza No. 340 del 09 de Diciembre de 2022, por la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHETA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 168.382.817.489,00).**

Que de los Anteriores Recursos hacen parte de la Sección del Presupuesto Administración Central la suma de **CIENTO DIEZ Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 118.212.662.796,00).**

Que mediante el Decreto No. 349 de fecha se incorporaron al Presupuesto de la Actual Vigencia la suma de **CIENTO DIEZ Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 31/100 CTVS ($ 117.152.567.084,31).**

Que en el presente acto administrativo se incorporarán el saldo de los recursos por la suma de **UN MIL SESENTA MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS ONCE PESOS CON 69/100 CTVS ($ 1.060.095.711,69).**

Que por lo expuesto anteriormente se,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO: Incorpórese al Presupuesto de Rentas e Ingresos de la actual vigencia la suma de **UN MIL SESENTA MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS ONCE PESOS CON 69/100 CTVS ($ 1.060.095.711,69),** de conformidad con la siguiente Imputación Presupuestal :

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1	Ingresos	
1.2	Recursos de capital	
1.2.02	Excedentes financieros	
1.2.03	Dividendos y Utilidades por otras Inversiones de Capital	
1.2.03.04	Inversiones Patrimoniales No Controladas	
1.2.03.04-0114	Dividendos Patrimoniales No Controladas - Terminal de Transporte	148.306.789,00
1.2.10	Recursos del balance	
1.2.10.02	Superávit fiscal	
1.2.10.02-0003	Excedentes ICLD	911.788.922,69

Bolívar primero

GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO: No. 720 DE 2023

"Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2023"

ARTICULO SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos anteriores ábrase un Crédito al Presupuesto de Gastos por la suma de **UN MIL SESENTA MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS ONCE PESOS CON 69/100 CTVS ($ 1.060.095.711,69),** con la siguiente Distribución Presupuestal:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
2	Gastos	
2.1	Funcionamiento	
2.3	Inversión	
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	
2.3.2.02.02.008-0776	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – Consolidación Estrategia de Comunicación para Televisión y Streaming de Producción de Contenidos Convergentes para la Transparecia de Gobierno y Participación Ciudadana Turbaco	$ 600.000.000,00
2.3.2.02.02.008-0777	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – Divulgación Estratégica de Transparencia a través de Medios Radiales Regionales con Contenido de Valor para la Ciudadanía de Forma Abierta y en el Territorio	$ 460.095.711,69

ARTICULO TERCERO: Por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán los registros presupuestales que se desprendan del presente decreto

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Cartagena de Indias, D.T. y C., a los 20 de octubre 2023

VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador del Departamento

YENIS PAOLA GUZMAN PEREZ
Secretaría de Hacienda

KAROL OSORIO DEGIOVANNI
Secretaria de Planeación

OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS
Director Financiero de Presupuesto

Aprobó: Juan Mauricio González Negrete – Secretario Jurídico
Revisó: Nohora Serrano Van-Strahlen – Directora de Conceptos, actos Administrativos y P. Jurídicas.
Proyecto: Alfonso Barboza Lambraño – P.E. Dirección de Presupuesto

Bolivar primero